



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0510 de 2013
(23 JUL 2013)

**POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA
CONTRACTUAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 11 3-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización.

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos, o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0510 de 2013
(23 JUL 2013)

**POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA
CONTRACTUAL**

Que según el artículo Decimo Primero del Acuerdo Número 019 de Septiembre 22 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Municipio de Pasto, se fusiona el Instituto de Valorización Municipal con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura, se crea la Secretaría de Infraestructura y Valorización y se dictan otras disposiciones". Se estipula lo siguiente:

"Artículo Decimo Primero - Contratos Vigentes. Los contratos y convenios actualmente vigentes celebrados por el Instituto y la Secretaría fusionados, se entienden subrogados en la secretaría creada mediante el presente acuerdo, para todos sus efectos".

Y considerando que la Secretaria de Infraestructura y Valorización no cuenta con personería jurídica se entiende que todos los contratos y convenios celebrados, serán relevados directamente por el Municipio de Pasto; por lo tanto el Alcalde estima necesario efectuar la delegación de algunas actividades de la contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, a fin de racionalizar y agilizar el ejercicio de la función administrativa de Municipio, dar cumplimiento al ejercicio funcional de cada dependencia y a los Planes de Desarrollo y de Gobierno Municipal 2012 - 2015.

En merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública la aprobación de las garantías que se otorguen a favor del Municipio, de todos los contratos subrogados mediante Acuerdo No 019 de septiembre 22 de 2012, así como también la legalización y revisión de la liquidación de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 JUL 2013

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: CÁSTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Jurídica